



10 de junio de 2021

(21-4757)

Página: 1/2

**Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio**

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON
EL ARTÍCULO 63.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC**

REINO DE LA ARABIA SAUDITA: REGLAMENTO DE REGISTRO FACULTATIVO
DEL DERECHO DE AUTOR Y RESOLUCIÓN CONEXA

Miembro que presenta la notificación	REINO DE LA ARABIA SAUDITA
---	-----------------------------------

Información sobre el texto jurídico notificado

Título	Reglamento de Registro Facultativo del Derecho de Autor y Resolución conexas
Materia	Derecho de autor y derechos conexos; otros
Naturaleza de la notificación	<input type="checkbox"/> Principales leyes o reglamentos dedicados a la propiedad intelectual <input checked="" type="checkbox"/> Otras leyes o reglamentos
Enlace al texto jurídico*	https://ip-documents.info/2021/IP/SAU/21_4034_00_x.pdf
Situación de la notificación	<input checked="" type="checkbox"/> Primera notificación <input type="checkbox"/> Modificación o revisión del texto jurídico notificado <input type="checkbox"/> Sustitución o refundición del/de los texto(s) jurídico(s) notificado(s)
Referencias de notificaciones anteriores	No se aplica.

Breve descripción del texto jurídico notificado

La aprobación del Reglamento de Registro Facultativo de Obras Amparadas por el Derecho de Autor se basa en los objetivos, las competencias y las funciones atribuidas a la Autoridad de la Propiedad Intelectual de la Arabia Saudita de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Autoridad publicado como Resolución N° 496 del Gabinete, que estipula que los objetivos de la Autoridad son la reglamentación, el apoyo, el desarrollo, el patrocinio, la protección, la observancia y la actualización en las esferas de la propiedad intelectual en el Reino, de conformidad con las mejores prácticas internacionales, y que, para ello, la Autoridad tiene derecho a registrar derechos de propiedad intelectual, conceder documentos de protección de los mismos y velar por su cumplimiento. El Consejo de la Autoridad de la Propiedad Intelectual de la Arabia Saudita publicó la Resolución N° (3-7-2019), de fecha 12 de febrero de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de Registro Facultativo del Derecho de Autor.

Idioma(s) del texto jurídico notificado	Árabe
Entrada en vigor	19 de diciembre de 2019
Otra fecha	

Información sobre la notificación

Fecha de presentación de la notificación	8 de junio de 2021
Otra información	
Organismo o autoridad responsable	Autoridad de la Propiedad Intelectual de la Arabia Saudita (Reino de la Arabia Saudita) Riad 13321 Saip@saip.gov.sa

* Se facilitan enlaces a los textos de las leyes y los reglamentos notificados en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC según los proporcionó el Miembro en cuestión; la Secretaría de la OMC no suscribe ni revisa su contenido.